

FORMULARIO No. 1

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 03 DE 2021, PARA “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”.

Teniendo en cuenta las observaciones al Documento Técnico de Soporte, allegadas por empresas interesadas en participar en el proceso de selección simplificada No. 03 de 2021 cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DEFINITIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UBICADO EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, CALLE 41 N°52-28, CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL “LA ALPUJARRA”, el PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 01 DE FEBRERO DE 2021 A LA 7:45 A.M, SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.**

OBSERVACIÓN No. 1

“(…) Teniendo en cuenta que en procesos anteriores de interventoría de diseños hubo poca o única concurrencia de proponentes, solicito a la Entidad ampliar la experiencia específica admisible y adicional en contratos de consultoría de estudios y diseños integrales (aceptar máximo un contrato de consultoría de estudios y diseños de edificaciones nuevas). Adicionalmente, los contratos que tienen por objeto la interventoría de obra o de proyectos se consideran una especie de contrato de consultoría. A partir de la vigencia de la Ley 1474 de 2011, en el contrato de interventoría se pueden involucrar obligaciones específicas relacionadas con prácticas de interventoría financiera, como son los análisis de los flujos del contrato y su destinación –incluyendo el control de la cuenta de anticipo-, lo que resulta un aspecto importante del control, si se entiende el negocio contractual desde el ángulo económico y su amplia exposición al riesgo de liquidez que -de materializarse- impide que el objeto se pueda cumplir. Finalmente, con referencia a la jurisprudencia de esta Subsección, es bueno reiterar las notas características del contrato de consultoría que tiene por objeto la interventoría, toda vez que entre ellas se ha destacado que es un contrato autónomo, cuya responsabilidad, de manera consecuente con lo expuesto, se estudia con fundamento en la gestión de control vigilancia y en los deberes legales asignados sobre el proceso constructivo y la actividad del contratista en la ejecución del contrato. “i) La interventoría es una especie del contrato de consultoría. Lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; (...) ii) La función de interventor no se encuentra limitada a la simple verificación o constatación. (...)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM, se permiten aclarar al postulante que **NO SE ACEPTA** la solicitud de aceptar para la experiencia específica admisible, como para la experiencia adicional contratos cuyo objeto sea la consultoría de estudios y diseños integrales, lo anterior teniendo en cuenta que, las consultorías que tienen el objeto de interventoría, realizan un seguimiento, revisión y evaluación integral de los proyectos (técnicos, administrativos financieros, jurídicos, ambientales, entre otros) en donde el responsable debe emitir una aprobación o no de acuerdo con la normativa vigente para cada especialidad.

Asimismo, las actividades desarrolladas por el interventor difieren en gran manera de un consultor de diseños, pues los sistemas de control de calidad y evaluación de los entregables responden a unos procesos y procedimientos claros que se establecen en los contratos de interventoría.

Por lo anterior se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN No. 2

“(...) Respecto a la experiencia específica admisible y adicional solicito a la Entidad aceptar subcontratos o contratos entre particulares teniendo en cuenta el PARÁGRAFO 5 del ARTÍCULO 5 de la LEY 1882 DE 2018. (...)”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

El proceso de selección objeto de consulta, es adelantado por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A**, quien actúa exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA**, teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 de Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el derecho privado y el contrato resultante es de naturaleza civil, por lo tanto, la norma invocada por el consultante, no le es aplicable al mismo.

No obstante, lo anterior, la nota 1 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte denominado **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, establece la manera de acreditar la experiencia en caso de que la misma haya sido con privados, por lo que sí es posible la acreditación de dicha experiencia en los términos mencionados en el Documento Técnico de Soporte.

En el caso de los subcontratos, no es de recibo su observación, tal como está contemplado en la nota 6 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte denominado **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, lo anterior, por cuanto el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM**, reconocen a la empresa que contrata directamente con la Entidad que contrató la consultoría de estudios y diseños.

OBSERVACIÓN No. 3

“(...) Respecto al numeral 2.5.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL – INTERVENTORÍA DISEÑOS EDIFICACIONES NUEVAS, la Entidad califica así:

2.5.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL – INTERVENTORÍA DISEÑOS EDIFICACIONES NUEVAS

Se otorgarán **MÁXIMO CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte máximo **TRES (3)** contratos adicionales a la experiencia admisible, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados que deberán cumplir con las siguientes condiciones:

TRES (3) contratos cuyo objeto corresponda a la realización de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS**, individual para cada proyecto haya sido como mínimo **QUINCE MIL METROS CUADRADOS (15.000 m²)**.

Solamente se aceptarán proyectos cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación Institucional y/o comercial (únicamente bancos, consultorios, oficinas, edificaciones administrativas y centros comerciales) de acuerdo con lo establecido en el Título K de la NSR-10. Cumpliendo con las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2 del presente Documento Técnico de Soporte, suscritos y ejecutados dentro de los últimos (10) años contados a partir de la fecha de publicación del Documento Técnico de Soporte, y cuya área cubierta diseñada sea igual o superior a **QUINCE MIL** metros cuadrados (**15.000 m²**).

La asignación de los **CUARENTA Y CINCO PUNTOS (45) PUNTOS**, se realizará con el cumplimiento de la totalidad de las condiciones y se dará de la siguiente manera:

No. de CONTRATOS	PUNTAJE
1 CONTRATO	15 PUNTOS
2 CONTRATOS	30 PUNTOS
3 CONTRATOS	45 PUNTOS

En aras de ampliar la libre competencia, solicito a la Entidad ampliar la experiencia adicional y disminuir el área individual de cada proyecto adicional de la siguiente manera:

TRES (3) contratos cuyo objeto corresponda a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS y/o EJECUCIÓN DE DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE EDIFICACIONES NUEVAS, cuya área construida cubierta, individual para cada proyecto haya sido como mínimo DIEZ MIL METROS CUADRADOS (10.000 m2). (...).”

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

El PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM, informan que, revisada la observación **NO SE ACEPTA**, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte esto debido a que para la experiencia adicional el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM**, requieren que los interesados en participar en el proceso, tengan experiencia en la ejecución de interventorías de proyectos similares al que se estima realizar; adicionalmente a esto, es importante aclarar que la ejecución de consultorías de diseños arquitectónicos y estudios y diseños complementarios son diferentes a la ejecución de contratos de interventoría de diseños, pues los procesos y los procedimientos de control, verificación y validación son diferentes entre sí.

OBSERVACIÓN No. 4

“(…) Respecto al numeral 2.5.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL – PERSONAL, la Entidad califica así:

2.5.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL – PERSONAL

Página 37 de 85



Se otorgarán **QUINCE (15) puntos** al Postulante que certifique para el equipo mínimo de trabajo, las siguientes condiciones adicionales a las presentadas para el cumplimiento de requisitos admisibles, distribuidos así:

Un **ESPECIALISTA Y/O CONSULTOR LEED**, con mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional como arquitecto o Ingeniero Civil contados desde la expedición de la matrícula profesional y CINCO (5) años de experiencia como Consultor LEED contados a partir de la fecha de la Acreditación LEED emitida por el USGBC (U.S. Green Building Council) o por la Entidad que haga sus veces Por otro lado, deberá presentar **tres (3)** certificaciones suscritas por la empresa o entidad contratante en donde se evidencie que haya desarrollado actividades de **Asesoramiento y Certificación LEED en edificaciones**.

Para la asignación de los **QUINCE (15) puntos** correspondientes a este factor, el postulante deberá proponer el porcentaje de dedicación del profesional en el proyecto con un mínimo del 50% para poder puntuar, dentro de la ejecución del proceso de interventoría.

Los **QUINCE (15) puntos** se distribuirán de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DEDICACION EN EL PROYECTO	PUNTAJE
50% DE DEDICACIÓN	5 PUNTOS
75% DE DEDICACIÓN	10 PUNTOS
100% DE DEDICACIÓN	15 PUNTOS

La postulación del profesional o la firma que se establezca para este punto por el postulante, deberá venir acompañada de la manifestación de interés por parte del mismo, para este proceso, y se informará la disponibilidad para integrar el equipo de interventoría en el caso de adjudicación. En caso de **NO** presentarse la mencionada manifestación de interés por parte del profesional o la empresa de participar en este proyecto como CONSULTOR LEED, **NO** se otorgará puntaje alguno, así se aporten las certificaciones.

Teniendo en cuenta que la acreditación LEED de los proyectos son realizadas por personas o empresas especializadas que en su gran mayoría no cuentan con Rup y son subcontratistas de los diseñadores, solicito se modifique la ponderación de este criterio, así:

Se otorgarán QUINCE (15) puntos al Postulante que certifique para el equipo mínimo de trabajo (ASESOR LEED), las siguientes condiciones adicionales a las presentadas para el cumplimiento de requisitos admisibles, distribuidos así:

- Un ASESOR LEED, con mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional como arquitecto o Ingeniero Civil contados desde la expedición de la matrícula profesional y CINCO (5) años de experiencia como Consultor LEED contados a partir de la fecha de la Acreditación LEED emitida por el USGBC (U.S. Green Building Council) o por la Entidad que haga sus veces Por otro lado, deberá presentar tres (3) certificaciones suscritas por la empresa o entidad contratante en donde se evidencie que haya desarrollado actividades de Asesoramiento y/o Certificación LEED en edificaciones (cada uno de 15.000 m2 como mínimo), en su calidad de diseñador ò ASESOR LEED en los cuales se deberá indicar la categoría respectiva.

Los QUINCE (15) puntos se distribuirán de la siguiente manera (por número de certificaciones y no por el % de dedicación del asesor LEED):

No. de CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1 CERTIFICACIÓN	5 PUNTOS
2 CERTIFICACIONES	10 PUNTOS
3 CERTIFICACIONES	15 PUNTOS

(...)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

El PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM, informan que, revisada la observación **NO SE ACEPTA**, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte esto debido a que para el proyecto se requiere que el diseñador a contratar realice las labores previas para que su diseño arquitectónico, así como los diseños y estudios complementarios cumplan con las condiciones para poder optar por la Certificación LEED Gold como mínimo, por tal razón en el equipo de la interventoría se requiere que el profesional especializado que se solicita para la calificación este determinado por el porcentaje de dedicación al proyecto y no por el número de proyectos.

OBSERVACIÓN No. 5

"(...) Respecto al numeral 2.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, la Entidad establece:

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	Arquitecto o Ingeniero Civil / Con Maestría o Especialización en Gerencia de Proyectos o afín.	Diez (10) Años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Cinco (5) proyectos, como Director / Gerente en Diseño de Proyectos de Edificaciones Institucionales y/o Comerciales y/o Dotacionales. De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán tener un área no menor a 12.500 m2.	100%
1	Coordinador Técnico de Interventoría de Estudios y Diseños.	Arquitecto o Ingeniero Civil	Ocho (8) Años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Cinco (5) proyectos, como Coordinador y/o Diseñador de Proyectos de Edificaciones Institucionales y/o Comerciales y/o Dotacionales. De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán tener un área no menor a 12.500 m2.	100%
1	Experto en Coordinación BIM.	Arquitecto o Ingeniero Civil	Ocho (8) años contados a partir de la matrícula profesional. Deberá contar con estudios de Coordinación	Cinco (5) proyectos, como Coordinador BIM en proyectos de edificaciones Institucionales y/o Comerciales y/o Dotacionales, por lo menos dos (2) de ellos deben	70%

			o Gerencia de BIM de al menos 120 horas.	prestan un área diseñada igual o superior a 10.000 m2	
1	Topógrafo	Profesional Técnico y/o Tecnólogo en Topografía y/o Ingeniera Catastral.	Cuatro (4) Años contados a partir de la expedición de la Matrícula profesional o acreditación.	Cinco (5) proyectos de diseño en los que acredite haber desarrollado el levantamiento topográfico. De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán ser de al menos 2.500 m2 de área de lote cada uno por separado.	30%
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil con Maestría y/o Especialización en Estructuras.	Diez (10) Años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Adicionalmente deberá cumplir requisitos de acuerdo con lo reglamentado por la ley 400 de 1997. (modificada por la Ley 1229 de 2008)	Cinco (5) proyectos institucionales de oficinas en los cuales haya elaborado el presupuesto y programación de obra . De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán ser de al menos 10.000 m2 de área cubierta y una altura mínima de 15 pisos.	70%
1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con Especialización en Geotecnia .	Diez (10) Años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Adicionalmente deberá cumplir requisitos de acuerdo con lo reglamentado por la ley 400 de 1997. (modificada por la Ley 1229 de 2008)	Cinco (5) proyectos en los cuales haya desarrollado conceptos técnicos sobre cimentaciones profundas.	50%
1	Especialista en Redes Hidrosanitarias	Ingeniero Civil con Especialización en Hidráulica Sanitaria	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Cinco (5) proyectos institucionales de oficinas en los cuales haya diseñado el proyecto hidrosanitario y de red contra incendios. De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán ser de al menos 10.000 m2 de área diseñada.	70%
1	Especialista en ventilación mecánica y aire acondicionado	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico.	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Cinco (5) proyectos institucionales de oficinas en los cuales haya diseñado el proyecto ventilación mecánica y de aire acondicionado. De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán ser de al menos 10.000 m2 de área diseñada	30%
1	Especialista Eléctrico	Ingeniero electricista o eléctrico	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	Cinco (5) proyectos institucionales de oficinas en los cuales haya diseñado el proyecto eléctrico. De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán ser de al menos 10.000 m2 de área diseñada	70%

1	Especialista Bioclimática y Ambiental	Arquitecto o Ingeniero Civil con especialización en Diseño Bioclimático	Cuatro (4) Años contados a partir de la expedición de la Matrícula profesional o acreditación.	Cinco (5) proyectos en los cuales haya desarrollado el Diseño Bioclimático y coordinación general de sostenibilidad.	30%
1	Especialista en Acústica	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en acústica	Seis (6) Años contados a partir de la expedición de la Matrícula profesional o acreditación.	Tres (3) proyectos en los cuales haya hecho el diseño acústico para auditorios.	20%
1	Asesor en Urbanismo y Paisajismo	Arquitecto o Ingeniero Civil / Con Maestría o Especialización en Urbanismo, paisajismo o afín.	Ocho (8) Años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Tres (3) proyectos, como Asesor y/o diseñador en el área de urbanismo o paisajismo de Edificaciones Institucionales. De los tres proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán tener un área de intervención de áreas exteriores no menor a 10.000 m2.	30%
1	Especialista en seguridad humana y señalética	Ingeniero industrial	Seis (6) Años contados a partir de la expedición de la Matrícula profesional o acreditación.	Cinco (5) proyectos institucionales de oficinas en los cuales haya diseñado el proyecto de seguridad humana. De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán ser de al menos 10.000 m2 de área diseñada.	10%
1	Experto en transporte vertical	No aplica	Cuatro (4) Años contados a partir de la expedición de la Matrícula profesional o acreditación.	Cinco (5) proyectos institucionales de oficinas en los cuales haya hecho el estudio de tráfico vertical en edificaciones de más de quince (15) pisos.	10%
1	Especialista en Costos Y Presupuesto	Ingeniero Civil o Arquitecto	Diez (10) Años contados a partir de la expedición de la Matrícula profesional o acreditación.	Cinco (5) proyectos institucionales de oficinas en los cuales haya elaborado el presupuesto y programación de obra. De los cinco proyectos, por lo menos dos (2) de ellos deberán ser de al menos 10.000 m2 de área cubierta.	50%

Respecto a todos los perfiles, solicito aclarar si pueden postularse profesionales que estén comprometidos en otros proyectos con la Entidad.

Respecto a los perfiles DIRECTOR DE INTERVENTORÍA o COORDINADOR TÉCNICO DE INTERVENTORÍA, solicito se pueda postular la persona natural contratista que se presente como postulante cuya experiencia específica haya sido como contratista.

Respecto al perfil ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, solicito verificar y ajustar la experiencia específica.

Respecto al perfil ESPECIALISTA EN GEOTECNIA, solicito ampliar el posgrado a nivel de maestría o especialización.

Respecto al perfil ESPECIALISTA HIDROSANITARIO, solicito ampliar el posgrado a nivel de maestría o especialización en recursos hídricos o hidráulicos.

Respecto al perfil ESPECIALISTA EN ACÚSTICA, solicito ampliar el posgrado en nivel de maestría o especialización en GERENCIA DE DISEÑOS o ARQUITECTURA.

Respecto al perfil ESPECIALISTA EN SEGURIDAD HUMANA, solicito ampliar la formación a ARQUITECTO o INGENIERO (...)."

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM, informan al interesado que podrá postular los profesionales que crea convenientes, siempre y cuando cumpla con las condiciones y calidades requeridas en el Documento Técnico de Soporte. Si por alguna razón los profesionales presentados se encuentran comprometidos en otros proyectos con la Entidad, y sus porcentajes de dedicación exceden el 100% de dedicación en sumatoria en los contratos a los que se encuentre vinculados, deberá ser modificado.

En relación con las condiciones o características de los profesionales, se permite informar que, de acuerdo con su observación, esta **SE ACEPTA PARCIALMENTE** y se modifican algunas condiciones establecidas en el numeral **2.7 PERSONAL MINIMO REQUERIDO**, con el fin de ampliar los campos de acción de los diferentes profesionales que harán parte del personal requerido para el proyecto.

Se les informa a los interesados que dichas modificaciones se publicarán en el Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte en la página de la Fiduciaria Colpatria, el cual se puede revisar en el siguiente Link:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 01 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 5:40 P.M, SE RECIBIÓ LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN.**

OBSERVACIÓN No. 1

“(...) 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE - Solicitamos en la tipología de las edificaciones que puedan incluirse, las edificaciones aeroportuarias. (...)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM, informan que, las edificaciones de aeropuertos no serán tenidas en cuenta para este proceso de selección, ya que para este proceso se requiere que tanto la experiencia específica admisible, como la experiencia adicional, sea sobre edificaciones que se hayan diseñado con características similares a las que se pretenden diseñar.

OBSERVACIÓN No. 2

“(...) Para contratos cuyo objeto consiste en Interventoría a Estudios, diseños y construcción, solicitamos aclarar si será tenido en cuenta la totalidad del valor del contrato de Interventoría. (...)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM, aclaran que, para las experiencias que aporten los interesados en cuyo objeto se incluyan las actividades de Interventoría de Diseño y Construcción, **SOLO** se contemplará el valor correspondiente a la ejecución de las actividades correspondientes a la Interventoría de diseños.

OBSERVACIÓN No. 3

“(...) Para el caso de contratos ejecutados en el exterior, solicitamos aclarar cómo será evaluado el cumplimiento de la NSR-10. (...)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM, se permiten aclarar al interesado que en la Nota 2 de los literales a y b del numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, se establece lo siguiente:

“(...)” Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento

Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.”(...) (Negrilla fuera de texto).

La manera de evaluar las experiencias corresponderá a lo establecido en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.**

OBSERVACIÓN No. 4

“(…) Para lo establecido en la Nota 2: En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación. Solicitamos aclarar si esta regla será aplicada para el valor del contrato Y para el área acreditada. Solicitamos aclarar si serán válidos los contratos que no mencionen taxativamente la interventoría financiera en su objeto, pero que tengan dentro de sus obligaciones esta actividad. (...)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

El PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM, se permiten aclarar que de acuerdo con lo establecido en la Nota 2 del Numeral **2.2.2** del Documento Técnico de Soporte denominado **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, aplica tanto para el valor contratado como para el área construida cubierta acreditada.

En relación a que si serán válidos los contratos que no mencionen taxativamente la interventoría financiera en su objeto, el PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM, manifiestan en el Documento Técnico de Soporte cuáles serán los objetos permitidos para las experiencias que serán aceptadas para la verificación de la experiencia de acuerdo a lo establecido en el numeral **2.2.1** del Documento Técnico de Soporte denominado **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**

OBSERVACIÓN No. 5

“(…) Solicitamos que se acepten contratos ejecutados y terminados. (...)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 5

El PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM, informan que, revisada la observación, **NO SE ACEPTA**, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. Para este proceso se requiere que los interesados cumplan con contratos ejecutados, terminados y liquidados, con el fin de verificar la ejecución del contrato y si se terminó o no en debida forma.

OBSERVACIÓN No. 6

“(…) EXPERIENCIA ADICIONAL – INTERVENTORÍA DISEÑOS EDIFICACIONES NUEVAS -Solicitamos en la tipología de las edificaciones que puedan incluirse, las edificaciones aeroportuarias. (...)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 6

El PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM, reiteran lo contestado en la observación anterior y **NO SE ACEPTA** la misma, manteniendo lo establecido en el Documento

Técnico de Soporte. Para este proceso se requiere que los interesados que cumplan previamente con los requisitos establecidos en la experiencia específica admisible acrediten experiencia en la ejecución, desarrollo y diseño de edificaciones de mediana o alta complejidad.

OBSERVACIÓN No. 7

“(...) Para el caso de contratos ejecutados en el exterior, solicitamos aclarar cómo será evaluado el cumplimiento de la NSR-10. (...)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 7

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM, se permiten aclarar al interesado que en la Nota 2 de los literales a y b del numeral 2.2.1 del Documento Técnico de Soporte denominado EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, establece lo siguiente:

“(...)” Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.”(…) (Negrilla fuera de texto).

La manera de evaluar las experiencias corresponderá a lo establecido en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**.

OBSERVACIÓN No. 8

“(...) Solicitamos aclarar si En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, el área se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa. (...)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 8

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM, se permiten aclarar que de acuerdo como lo establece la Nota 2 del Numeral **2.2.2** del Documento Técnico de Soporte denominado **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, aplica tanto para el valor contratado como para el área construida cubierta acreditada.

OBSERVACIÓN No. 9

“(...) Solicitamos que se acepten contratos ejecutados y terminados. (...)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 9

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM, informan que, revisada la observación, **NO SE ACEPTA**, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte. Para este proceso se requiere que los interesados cumplan con contratos ejecutados, terminados y liquidados, con el fin de verificar la ejecución del contrato y si se terminó o no en debida forma.

OBSERVACIÓN No. 10

“(...) Solicitamos que los tres (3) contratos adicionales sumen en su conjunto 45.000 m2. (...)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 10

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM, informan que la observación **NO SE ACEPTA**, y se mantiene lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, teniendo en cuenta que en el numeral 2.5.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL – INTERVENTORÍA DISEÑOS EDIFICACIONES NUEVAS se establece que se deben presentar.

Esto teniendo en cuenta que el interesado en participar deberá contar con experiencia en interventorías de consultoría de diseños con áreas similares y al tipo de proyectos que se pretenden ejecutar.

OBSERVACIÓN No. 11

“(...) Solicitamos acepten área total diseñada. (...)”.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 11

EI PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CSJ – TRIBUNALES MEDELLÍN ANTIOQUIA Y LA ANIM, se permiten reiterar al interesado que para acreditar el numeral 2.2.1 del Documento Técnico de Soporte denominado **EXPERIENCIA EPECÍFICA ADMISIBLE** se requiere que las experiencias presentadas cumplan la siguiente condición:

“(...) Para la acreditación del área requerida, solamente se tendrá en cuenta el área cubierta de las edificaciones diseñadas y en proceso de construcción o construidas”.

De acuerdo con lo anterior **NO SE ACEPTA** la observación, manteniendo o establecido en el Documento Técnico de Soporte, lo anterior ya que las áreas descubiertas o de urbanismo no contemplan muchas de los diseños de muchas especialidades que se adelantan dentro de un diseño de edificaciones.

Bogotá, dieciséis (16) de febrero de 2021